

GOBIERNO DE NICARAGUA

Plan Nacional de Respuesta ante Desastres en Nicaragua



**SISTEMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y
ATENCIÓN DE DESASTRES
SECRETARÍA EJECUTIVA
SE-SNPMAD**

**AGENCIA FEDERAL PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS DE
LOS ESTADOS UNIDOS [FEMA]**

Versión preliminar
Junio 14 del 2001

PLAN NACIONAL DE RESPUESTA ANTE DESASTRES EN NICARAGUA.

Prefacio.....	3
Carta convenio.....	5
Signatarios.....	6
Antecedentes.....	7
Generalidades y Concepto General de Operaciones.....	8
Propósito.....	8
Organización del Sistema Nacional.....	9
Secretaría Ejecutiva.....	10
Unidades Técnicas de Enlace.....	10
Comisiones de Trabajo Sectoriales.....	10
Centro de Operaciones de Desastre (CODE).....	11
Alcance del Plan.....	11
Concepto General de Operaciones.....	11
Acciones Propuestas a los Diferentes Niveles de Alerta.....	11
Proceso de Inicio.....	11
Acciones Anticipadas al Nivel de Alerta Verde.....	11
Acciones Anticipadas al Nivel de Alerta Amarilla.....	12
Acciones Anticipadas al Nivel de Alerta Roja.....	12
Funciones Propuestas para la Respuesta ante Desastres.....	12
Matriz de responsabilidades.....	14
Función de Respuesta ante Desastres I –Coordinación.....	16
Función de Respuesta ante Desastres II – Monitoreo, Evaluación y Pronóstico del Riesgo.....	18
Función de Respuesta ante Desastres III – Obras Públicas, Infraestructura y Transporte.....	21
Función de Respuesta ante Desastres IV – Búsqueda, Salvamento y Rescate.....	26
Función de Respuesta ante Desastres V – Comunicaciones.....	30
Función de Respuesta ante Desastres VI – Seguridad Pública.....	32
Función de Respuesta ante Desastres VII – Servicios de Salud.....	35
Función de Respuesta ante Desastres VIII – Logística Humanitaria.....	39
Funcion de Respuesta ante Desastres IX- Administracion de Albergues.....	47
Función de Respuesta ante Desastres X – Medio Ambiente.....	51

APENDICES

Apéndice 1 Índice de Siglas.....	54
----------------------------------	----

PREFACIO

PLAN NACIONAL DE RESPUESTA ANTE DESASTRES EN NICARAGUA

El Plan Nacional de Respuesta ante Desastres en Nicaragua es parte del proceso de planeamiento estratégico que se ha iniciado en el Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres, bajo la coordinación de su Secretaría Ejecutiva con la activa participación de todas las entidades integrantes del Sistema Nacional y la valiosa cooperación técnica y financiera de agencias como FEMA (Agencia Federal para el Manejo de Emergencia en los Estados Unidos), OFDA (Oficina para la Asistencia de Emergencias en el Exterior de los Estados Unidos), el PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo) y la OPS (Organización Panamericana de la Salud).

Se ha formulado la Estrategia Institucional del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres, tras la culminación del proceso de consultas finales con las instituciones y entidades que integran el Sistema Nacional. Fue importante la asistencia del PNUD para lograr este objetivo.

Respecto al Proyecto de establecimiento del Centro de Operaciones de Desastres (CODE), estamos trabajando en el (Proyecto MACOE), que cuenta con la asistencia técnica de OFDA para la formulación de los procedimientos operativos, organizacionales y de comunicaciones. Sobre la plataforma tecnológica y diseño de planta del CODE, tenemos recomendaciones por parte de FEMA.

Asimismo, estamos estableciendo la Estructura Nacional de Manejo Integral de Suministros Humanitarios, mediante la asistencia técnica de la OPS (FUNDESUMA), a fin de adoptar el sistema SUMA como herramienta para el manejo transparente y eficiente de los suministros de asistencia humanitaria

El Plan Nacional de Respuesta ante Desastres en Nicaragua, labor en la que se ha tenido la asesoría de FEMA, permitirá un mejor funcionamiento del CODE y reflejará las funciones de respuesta y las acciones a cumplir por cada una de las Comisiones de Trabajo Sectoriales, esclareciendo la responsabilidad de cada una de las Unidades Técnicas de Enlace (UTES), que son las encargadas de planificar, coordinar y aplicar los planes sectoriales que le corresponden a cada institución, tanto en la prevención como en la mitigación y la atención a una situación de desastres.

Para que el Plan Nacional de Respuesta ante Desastres sea realmente efectivo, se requiere de la debida organización y funcionamiento de las Unidades Técnicas de Enlace (UTES), a lo interno de cada institución dotada de sus propios recursos técnicos, humanos y materiales; que cuente con una partida dentro de su asignación presupuestaria para la realización de las tareas que le competen en prevención, mitigación y atención de desastres.

Solamente con la Unidades Técnicas de Enlace debidamente establecidas, y las Comisiones de Trabajo Sectoriales estructuradas y funcionando, podrá desarrollarse la ejecución coordinada del Plan Nacional de Respuesta ante Desastres y el cumplimiento de los principios, fines y objetivos del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres.

Desde esta perspectiva, el Plan Nacional de Respuesta ante Desastres, es un instrumento que contiene el listado de las actividades necesarias para garantizar la atención adecuada ante cualquier tipo de amenaza, respuesta que debe ser planificada por cada sector y coordinada desde el Centro de Operaciones de Desastres (CODE)

Ya oficializado el Plan Nacional de Respuesta ante Desastres, establecidos los procedimientos operativos y organizativos del CODE y dinamizadas las Unidades Técnicas de Enlace, se procederá a la reglamentación de las Comisiones de Trabajo Sectoriales.

La definición de las actividades contenidas en el Plan Nacional de Respuesta ante Desastres, deberán formar parte, con aquéllas en el área de prevención y mitigación, de las actividades, competencias y responsabilidades de cada Comisión de Trabajo Sectorial, como parte de su Reglamento.

El Plan Nacional de Respuesta ante Desastres, debe servir de pauta metodológica para todos los eslabones territoriales del Sistema a lo largo y ancho de la geografía nacional. Cada comité regional, cada comité departamental, cada comité municipal y local para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres, deberá rediseñar y mantener actualizados sus respectivos planes de respuestas sobre la base de sus realidades particulares.

El Plan Nacional de Respuesta es, por tanto, un instrumento clave en el funcionamiento del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres. Es una herramienta fundamental, en un engranaje que debemos seguir desarrollando y que cuenta con otros instrumentos, cada uno de los cuales, si los concebimos de forma coherente y armónica, está destinado a garantizar la plena puesta en funcionamiento del Sistema y el cumplimiento de lo mandado en la Ley 337.

Es necesario señalar que sin la importante asistencia técnica de las agencias internacionales como FEMA, OFDA, PNUD y OPS, el logro de estos resultados no hubiera sido posible.

CARTA DEL CONVENIO

El Plan Nacional de Respuesta ante Desastres en Nicaragua [PNRDN] provee un marco de trabajo para las acciones Nacionales que se deben de ejecutar ante una emergencia o desastre. El Plan describe el mecanismo y organizacion mediante la cual, el Gobierno Nicaragüense movilizará sus recursos institucionales y conducirá actividades para abordar las consecuencias de un desastre o emergencia. Además, el Plan puntualiza las actividades a llevarse a cabo, una vez que una situación de emergencia o desastres, sobrepase la capacidad de respuesta local, de las estructuras municipales, departamentales o regionales

El Sistema Nacional para la Prevencion, Mitigacion y Atencion de Desastres, y demas instituciones involucradas en la funcion de respuesta, las Comisiones de Trabajo Sectoriales, la Secretaría Ejecutiva y las demás organizaciones autónomas, gubernamentales y no gubernamentales se comprometen a:

- **Apoyar el concepto de operaciones del Plan Nacional de Respuestas ante Desastres en Nicaragua (PNRDN) y a llevar a cabo las funciones que le han sido asignadas a manera de asegurar de manera oportuna, pertinente, eficiente y ordenada la asistencia Nacional;**
- **Cooperar con el Sistema Nacional para la Prevencion, Mitigacion y Atencion de Desastres, su Secretaria Ejecutiva y sus Comites en sus diferentes expresiones territoriales, quienes asumen la coordinacion en las acciones de respuesta durante los desastres;**
- **Asociarse con las organizaciones homólogas regionales y locales, organizaciones voluntarias de socorro y con el sector privado para maximizar el uso de todos los recursos existentes;**
- **Continuar desarrollando y mejorando las actividades nacionales, departamentales y locales de planificación, ejecucion y preparacion para tener los estandares operativos de respuesta a su mas alto nivel.**

Las Organizaciones signatarias se muestran en la página siguiente [insert]

PAGINA DE SIGNATARIOS

EN BLANCO A PROPOSITO

PLAN NACIONAL DE RESPUESTA ANTE DESASTRES DE NICARAGUA

ANTECEDENTES

El 8 de marzo del año 2000, la Asamblea Nacional aprobó la Ley 337, con la cual se creó el Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención a Desastres (el Sistema), siendo publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 70 del siete de abril del 2000.

La promulgación de la Ley 337, forma parte de la estrategia desarrollada por el Gobierno de la República de Nicaragua, después de la devastación ocasionada por el Huracán Mitch en 1998, con el objetivo de reducir la vulnerabilidad del país ante los desastres naturales. La estrategia incluyó la promulgación de esta ley marco, el reglamento general de esta Ley y el reglamento de asignación de funciones. Así mismo se formuló un Programa Nacional de Reducción de Riesgos, y recientemente se ha definido la "Estrategia del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres", la cual asigna mayor prioridad en esta primera fase, como parte de las decisiones estratégicas, a los proyectos y acciones orientadas a la respuesta a desastres.

El objetivo general del Sistema consiste en mejorar la capacidad nacional para la gestión de riesgos, reducir la vulnerabilidad del país y alcanzar una capacidad de atención eficiente y rápida a las consecuencias de los desastres, así como la rehabilitación de las áreas afectadas después de un desastre. La ley 337, el Decreto 53-2000 (Reglamento general) y el Decreto 98-2000 (Reglamento de Asignación de Funciones) definen los papeles y responsabilidades de las organizaciones públicas y privadas relevantes en todas las fases de la gerencia de riesgos, y procura que su acción sea de manera integrada.

El Sistema lo encabeza un Comité Nacional del más alto nivel, que es la instancia rectora y encargada de establecer las políticas, planificación, dirección y coordinación del Sistema en todas sus actividades y cuenta con una Secretaría Ejecutiva que es la instancia encargada de garantizar el cumplimiento de los principios, fines y objetivos del Sistema Nacional y ser el enlace con los diferentes niveles de organización territorial y sectorial del Sistema, así como como la coordinación de las acciones de las Comisiones de Trabajo Sectoriales. Su estructura es multisectorial e intraterritorial, con el objeto de garantizar el establecimiento de las funciones de coordinación necesarias para responder efectivamente a los desastres naturales.

GENERALIDADES Y CONCEPTO GLOBAL DE OPERACIONES

Cuando la capacidad de respuesta local durante una emergencia llega a sus límites, se acude al Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Respuesta de Desastres ["el Sistema"]. A través del Sistema, el Gobierno Nacional puede movilizar una gama de recursos para apoyar los esfuerzos de respuesta locales. Este Plan describe los componentes principales del Sistema y provee un marco de trabajo básico para desarrollar una capacidad de respuesta Nacional que esté totalmente integrada y coordinada vertical y horizontalmente.

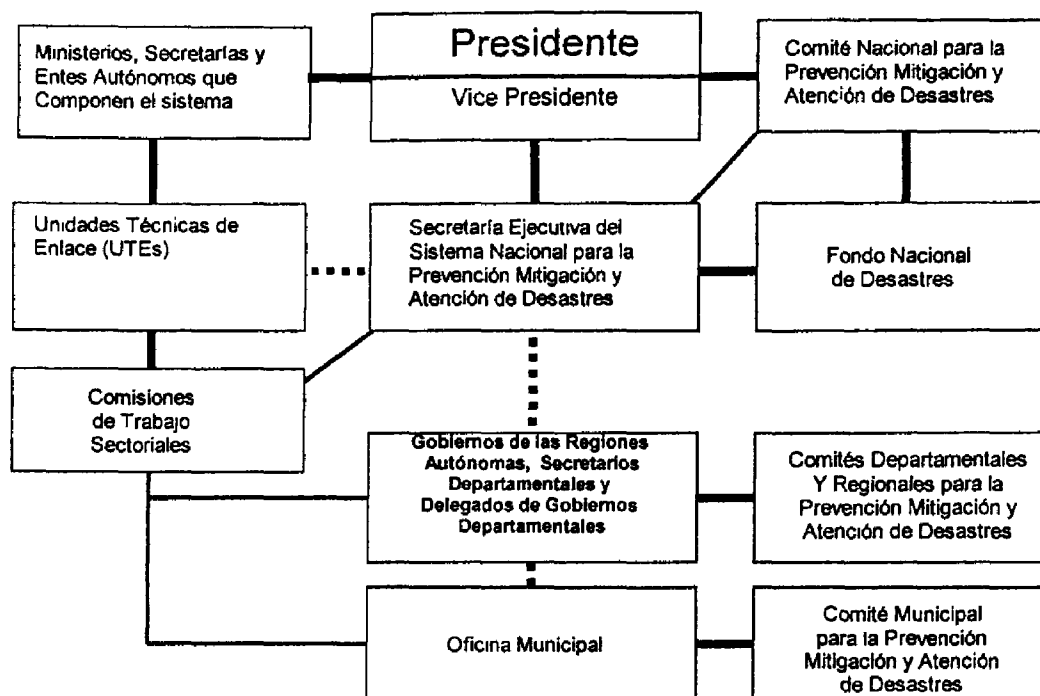
PROPOSITO

En cumplimiento a la Ley 337, el Plan Nacional de Respuesta ante Desastres de Nicaragua (PNRDN) establece un marco para desarrollar un proceso sistemático, coordinado y efectivo con el cual el gobierno nacional responderá a los desastres y emergencias naturales. El PNRDN:

- Bosqueja las políticas fundamentales, los supuestos de planificación, conceptos de operaciones, acciones de respuesta, así como las responsabilidades de las diferentes entidades gubernamentales.
- Describe algunos de los recursos disponibles para aumentar los esfuerzos estatales y locales para salvar vidas, y proteger la salud pública, así como la seguridad y propiedad de los ciudadanos.
- Describe el proceso marco para implementar y manejar los programas nacionales de respuesta.
- Funciona como la base de desarrollo para planes y procedimientos adicionales con miras a implementar las actividades Nacionales de respuesta de una manera rápida y eficiente.

TABLA 1: ORGANIZACION DEL SISTEMA NACIONAL

Sistema Nacional para la Prevención Mitigación y Atención de Desastres



Composición y Funciones del Comité Nacional

El Comité Nacional es la entidad rectora del Sistema, y le corresponde definir entre otras atribuciones, las políticas, planes, asesorar al Presidente de la Republica sobre la declaración de Estado de Desastres, aprobar la propuesta del presupuesto anual para el Fondo Nacional para Desastres, . El Comité Nacional esta conformado por:

- El Presidente de la Republica o a quien el delegue (Vicepresidente de la Republica).
- Ministro de Defensa, acompañado por el Jefe del Ejercito Nacional
- Ministro de Gobernación, acompañado por el Jefe de la Policia Nacional
- Ministro de Relaciones Exteriores
- Ministro de Hacienda y Crédito Público
- Ministro de Fomento, Industria y Comercio
- Ministro de Salud
- Ministro de Transporte e Infraestructura
- Ministro del Ambiente y Recursos Naturales
- Ministro de la Familia
- Ministro de Educación, Cultura y Deportes
- Director del Instituto para Estudios Territoriales (INETER)
- Ministro Agropecuario Forestal

La Secretaría Ejecutiva

La Ley 337 crea la Secretaría Ejecutiva del Sistema, como organo tecnico del Comité Nacional y de apoyo administrativo y y de ejecucion del Sistema Nacional.

La Secretaría es responsable de la coordinación operativa y de actuar como enlace entre las instituciones responsables de formular las Políticas Nacionales. Además, la Secretaría Ejecutiva es responsable de coordinar las acciones de los Comités regionales, departamentales y municipales, para asegurar que preparen los planes de respuesta departamentales y locales conformes al Plan Nacional de Respuesta, y tambien de las Comisiones de Trabajo Sectoriales.

Unidades Tecnicas de Enlace (UTES)

La ley establece que las instituciones que integran el Sistema Nacional deben designar la dependencia o unidad ejecutora que serán las encargadas de garantizar el cumplimiento de los planes sectoriales que le corresponden a su institución en materia de prevención, mitigación y atención de desastres, e integrar las Comisiones de Trabajo Sectoriales. Los Jefes de las Unidades Técnicas de Enlace, serán miembros del Centro de Operaciones de Desastres (CODE)

Las Comisiones de Trabajo Sectoriales

Para lograr los objetivos del Sistema en materia de prevencion, mitigacion y atencion ante una situación de desastres, el Sistema ha creado las Comisiones de Trabajo Sectoriales para la ejecucion y cumplimiento de las medidas adoptadas por el Sistema Nacional segun lo establecido en la Ley. La Ley estipula que las Comisiones serán presididas y coordinadas a nivel de los Ministerios. A continuación, se enumeran las diferentes Comisiones.

TABLA 2: COMISIONES DE TRABAJO SECTORIALES E INSTITUCION COORDINADORA

Comisiones de Trabajo Sectoriales	Institución Corrdinadora :
Comisión de Educación e Información	Ministerio de Educación, Cultura y Deportes
Comisión de Fenómenos Naturales	INETER Instituto Nicaraguense de Estudios Territoriales
Comisión de Seguridad	Ministerio de Gobernación
Comisión de Salud	Ministerio de Salud
Comisión del Ambiente	Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales
Comisión de Suministros	Ministerio de la Familia
Comisión de Infraestructura	Ministerio de Transporte e Infraestructura
Comisión de Operaciones Especiales	Ejército de Nicaragua
Comisión de Protección al Consumidor	Ministerio de Fomento, Industria y Comercio

CENTRO DE OPERACIONES DE DESASTRES (CODE)

El Centro de Operaciones de Desastres es un centro de información especializada en situaciones de alerta o de desastre al servicio del Sistema Nacional para la coordinación de las acciones de las instituciones del Sistema Nacional que participan en las labores de búsqueda, rescate y socorro y demás actividades de respuesta al desastre.

ALCANCE DEL PLAN

El Plan Nacional de Respuesta ante Desastres de Nicaragua comprende y dirige las acciones de respuesta para todo tipo de desastres y emergencias siempre que excedan la capacidad local y regional de respuesta. El Plan establece diez Funciones de Respuesta ante Desastres.

CONCEPTO GENERAL DE OPERACIONES

La mayor parte de desastres y emergencias la manejan los encargados a nivel regional y local. El Gobierno Nacional es llamado a proporcionar asistencia complementaria cuando las consecuencias de un desastre exceden las capacidades regionales y locales. De ser necesario, el Gobierno Nacional puede movilizar una gama de recursos para apoyar los recursos locales y regionales.

ACCIONES PROPUESTAS A VARIOS NIVELES DE ALERTA

NIVELES DE ALERTA

Verde	Nivel Inicial	"Información"
Amarillo	Nivel Intermedio	"Preparación y Alerta"
Rojo	Nivel Maximo	"Impacto y Respuesta"

Las Acciones descritas obedecen a una respuesta ante un evento progresivo, tal como lo es uno hidrometeorológico, pero no se aplica en su totalidad a un evento súbito, tal como un terremoto

PROCESO DE INICIO

Alerta Inicial y cambios subsiguientes en los niveles de alerta son iniciados por la Secretaría Ejecutiva, con la información proporcionada por INETER.

ACCIONES ANTICIPADAS EN LA ALERTA VERDE

- INETER, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva, deberá alertar al CODE acerca de la situación.
- Localizar a todo el personal
- Prepararse para una posible activación
- Alertar a los Departamentos y Municipalidades
- Alertar al Equipo Nacional SUMA
- Verificación del Mapa de recursos disponibles
- La Secretaría Ejecutiva proveerá información y recomendaciones al Comité Nacional y a la Población en general.

ACCIONES ANTICIPADAS EN LA ALERTA AMARILLA

- Las Comisiones Sectoriales de Trabajo se reúnen en el Centro de Operaciones de Emergencia [CODE]
- Las Comisiones despliegan los recursos a las áreas de posible impacto
- Los Comités Departamentales y Municipales están en un nivel alto de alerta y en sesión constante
- Se identifican recursos adicionales
- Se preparan los refugios
- Se inicia la evacuación de ciudadanos según sea necesario
- Se comienza a utilizar el Fondo Nacional
- Se desplaza el personal del equipo nacional SUMA según los componentes operacionales (Central, Unidades de Campo, Bodegas) áreas afectadas y requerimientos.
- Se preparan los Albergues Temporales y se comienzan a ocupar según las necesidades.

Según la ley, son los jefes de las Unidades Técnicas de Enlace los que se deben de hacer presentes en el CODE

ACCIONES ANTICIPADAS EN LA ALERTA ROJA

[se pueden iniciar durante o después del incidente]

- Continuar con las evacuaciones
- Iniciar las actividades de búsqueda y rescate
- Todas las Comisiones totalmente operativas y respondiendo a la crisis
- Se inicia la EDAN [evaluación de daños y análisis de necesidades]
- Se realiza la evaluación de las necesidades logísticas y de suministros
- Activar el Sistema Logístico Nacional
- Se establecen niveles de cobertura de gestión nacional de recursos
- Identificar ofertas de ayuda humanitaria
- Se preparan solicitudes de cooperación internacional

FUNCIONES PROPUESTAS PARA LA RESPUESTA ANTE DESASTRES

Las Funciones de Respuesta ante Desastres aquí propuestas se han estructurado metodológicamente basado en la experiencia del Plan Federal de Respuesta de los Estados Unidos de América. El Plan de Respuesta a Desastres de Nicaragua [PNRDN] ha sido organizado considerando las acciones que se realizarán en la situación de un desastre o emergencia, y en correspondencia de las facultades establecidas en la Ley 337.

Cada función de respuesta, que se ha definido, tiene como actor fundamental a determinada Comisión de Trabajo Sectorial, comisión que preside una institución miembro del Comité Nacional. Además se deben incluir las organizaciones integrantes de dicha Comisión, cuyo número podrá ampliarse según las circunstancias, estableciéndose la coordinación necesaria para maximizar los recursos de respuesta.

Funciones de Respuesta Propuestas

- I. Coordinación de Respuesta
- II. Monitoreo, Evaluación y Pronosticos del Riesgo
- III. Obras Públicas, Infraestructura y Transporte
- IV. Búsqueda, Salvamento y Rescate
- V. Comunicaciones
- VI. Seguridad Pública
- VII. Servicios de Salud
- VIII. Logística Humanitaria
- IX. Administración de Albergues
- X. Medio Ambiente

TABLA 3: RESUMEN DE LAS FUNCIONES DE RESPUESTA PROPUESTAS EN EL PLAN NACIONAL DE RESPUESTA ANTE DESASTRES

PNRD N	FUNCION	COMISION	ENTIDAD COORDINADORA
I	Coordinación de la Respuesta	Secretario Ejecutivo	Presidente, Comité Nacional
II	Monitoreo, Evaluación y Pronóstico del Riesgo	Fenómenos Naturales	INETER [Instituto de Estudios Territoriales]
III	Obras Públicas, Infraestructura y Transporte	Infraestructura	Ministerio de Transporte e Infraestructura
IV	Búsqueda, Salvamento y Rescate	Operaciones Especiales	Ejército de Nicaragua
V	Comunicaciones	Operaciones Especiales	Ejército de Nicaragua
VI	Seguridad Pública	Seguridad	Ministerio de Gobernación
VII	Servicios de Salud	Salud	Ministerio de Salud
VIII	Logística Humanitaria	Suministros	Ministerio de la Familia
IX	Administración de Albergues	Educación e Información	Ministerio de Educación, Cultura y Deportes
X	Medio Ambiente	Ambiente	Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales

Nota: La Secretaría Ejecutiva no es una Comisión pero se ha incluido en la columna de las Comisiones debido a que tiene una Función de Respuesta ante Desastres (Coordinación)

TABLA 4: Matriz de Responsabilidades.

C: Función Coordinadora A : Función de Apoyo

Función de Respuesta ante Desastres	Coordinación de la Respuesta	Monitoreo, Evaluación y	Obras Públicas, Infraestructura y Transporte	Búsqueda , Sal. y	Comunicaciones	Seguridad Pública	Servicios en Salud	Logística Humanitaria	Administración de Albergues	Medio Ambiente
NUMERO	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X
Secretaría Ejecutiva	C	A	A	A	A	A	A	A	A	A
Fenómenos Naturales	A	C	A							A
Seguridad	A			A		C	A		A	
Salud	A	A					C	A		A
Medio Ambiente	A	A					A		A	C
Suministros	A				A		A	C		
Transporte e Infraestructura	A		C	A		A	A	A		
Operaciones Especiales	A		A	C	C	A				A
Educación e Información	A							A	C	
Defensa al Consumidor	A									
Contraloría General de la Rep.			A					A		
Empresa de Aeropuertos			A					A		
Ejército Nacional	A	A	A			A		A		
ENABAS				A			A	A		
ENACAL			A				A	A	A	
ENAP			A	A				A		
Dirección de Bomberos			A					A		
IDR	A	A	A	A						
Instituto de Medicina Forense							A			
INAA			A	A			A		A	
INATEC					A		A	A		
INE			A				A			
INEC		A	A					A		
INETER		C	A							A
INIFOM		A	A				A			
INSS							A			
INTA		A		A				A		A
MAGFOR		A					A	A		A
MIDEF			A							
Facultades de Medicina							A			A
Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia	A	A								
Policía Nacional	A					A	A	A		
Cruz Roja			A	A			A	A	A	
Secretaría Acción Social								A		
ENITEL			A				A			
TELCOR			A				A			
ONG's – HUMBOLT										A
Cuerpo Médico Militar							A			
UNIVERSIDADES (UAM,		A								A

UNICA, UNAN, UCA, UNI, UNA)										
MARENA		A								
INAFOR		A								A
RADIOAFICIONADOS				A						
MINREX								A		
DGA								A		
MHCP								A		

FUNCION DE RESPUESTA ANTE DESASTRES I

COORDINACION DE LA RESPUESTA

Propósito

La Ley 337 define las responsabilidades y potestades de las diferentes entidades integradas en el Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Respuesta ante Desastres. La Ley creó la Secretaría Ejecutiva, a la cual se le ha asignado el papel de liderazgo para la coordinación de la respuesta ante emergencias y desastres a nivel nacional. Esta Función provee el marco inicial de las responsabilidades y acciones de la Secretaría durante las actividades de respuesta en caso de emergencia y desastre.

Alcance

Además de sus otros papeles previos a un desastre, la Secretaría Ejecutiva desempeña un papel de liderazgo en la coordinación de todas las acciones de respuesta en caso de emergencia y desastre.

Políticas

A ser definidas.

Supuestos para la Planificación

Una condición de desastre puede surgir a causa de un desastre natural significativo, u otro incidente que cause un daño intenso y/o que resulte en un gran volumen de solicitudes de servicios de todos los niveles del gobierno con el fin de salvar vidas y brindar alivio al sufrimiento humano. En muchos casos, habrán numerosas organizaciones gubernamentales y no gubernamentales involucradas en estos esfuerzos, existiendo así la inminente necesidad de una coordinación general de las acciones de respuesta para garantizar que todos los requisitos sean cumplidos y que se minimicen las acciones redundantes.

Concepto de las Operaciones

A ser definido.

Organización

Principalmente, la Secretaría Ejecutiva es responsable de la ejecución de las disposiciones de esta parte del Plan de Respuesta ante Desastres. El Presidente, el Vicepresidente y el Comité Nacional supervisan las actividades de la Secretaría Ejecutiva. En su papel coordinador, la Secretaría Ejecutiva también ejerce autoridad general sobre las operaciones de respuesta, que incluyen esta Función de Respuesta ante Desastres.

Acciones de Respuesta Inicial

La Función de Coordinación comienza al ocurrir el desastre o la emergencia. Inicialmente, las actividades dirigidas hacia la coordinación a nivel regional comienzan en el Centro de Operaciones de Desastres. En conjunto con el Comité Nacional y con el apoyo del Director del CODE, la Secretaría Ejecutiva, coordinará las acciones de respuesta de las Comisiones y otras organizaciones.

Acciones de Respuesta Continua

La función de Coordinación continúa desempeñando el mismo papel hasta el final de la fase de respuesta.

Responsabilidades de la Organización Coordinadora

La Secretaría Ejecutiva

- Actúa como la autoridad coordinadora general para todas las actividades de respuesta en casos de emergencia y desastre.
- Sirve como enlace entre Director del Code, las organizaciones de respuesta y el Comité Nacional.

Responsabilidades de las Organizaciones de Apoyo

Comisiones Sectoriales de Trabajo

- Cada una de las Comisiones Sectoriales de Trabajo tiene un papel en la coordinación y en el apoyo de las actividades de respuesta, como se describe en las secciones de las Funciones de Respuesta.



FUNCION DE RESPUESTA ANTE DESASTRES II

Monitoreo Evaluación y Pronóstico del Riesgo

Propósito

La función de Monitoreo, Evaluación y Pronóstico del riesgo, analiza, desarrolla e implementa procesos de monitoreo y predicción de eventos naturales y transmite información oficial a través de las instancias correspondientes acerca de desastres o emergencias posibles o reales, con el fin de facilitar las actividades de respuesta del gobierno Nicaragüense a través del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres. Esta función apoya la planificación y la toma de decisiones en todos los niveles.

Alcance

Esta Función es continua, permanente y coordinada con las instancias correspondientes.

Políticas

Esta función opera en todos los niveles de respuesta de forma permanente, uniforme y coordinada ante desastres y emergencias, y en todas las instancias de la comisión de fenómenos naturales que se estime necesario.

Supuestos para la Planificación

Existe una permanente demanda de datos e información técnica y especializada, relacionada al monitoreo, evaluación y pronóstico de un desastre o emergencia. Esta información es insumo esencial para el proceso de toma de decisiones acerca de como responder.

Concepto de las Operaciones

Es una función permanente, que coordinada por INETER, extiende su responsabilidad en forma cronológica en todas las etapas de un evento, la cual se realiza principalmente, mediante el monitoreo y pronóstico de los fenómenos naturales

INETER de forma automática proporcionara la información a la comisión de fenómenos naturales quien la diseminará a los diversos niveles de organización con función de respuesta ante desastres y emergencias

La comisión deberá crear e implementar un plan operativo para diseminar los datos e información de forma oficial y oportuna

Organización

La comisión de fenómenos naturales es el principal responsable para integrar el componente para la activación del Plan Nacional de Respuesta ante desastres, mediante la acción coordinada de INETER con las instancias de la función: EJERCITO DE NICARAGUA, IDR, INEC, INIFOM, MARENA, INTA, MAGFOR, Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, INAFOR, UNIVERSIDADES (UAM, UNICA, UCA, UNAN –con sus facultades de arquitectura, ingeniería, geografía y geología respectivamente)

La comisión deberá elaborar su propuesta de reglamento y su correspondiente manual de funciones.

Acciones de Respuesta Inicial

En el período de respuesta inicial, las fuentes locales en coordinación con los organismos y entidades gubernamentales, son la principal vía para recolectar información básica del evento. Esta información deberá ser evaluada, analizada y diseminada de conformidad con los canales establecidos.

Acciones de Respuesta Continúa

En el período inicial de un desastre o emergencia, la Función de Monitoreo, Evaluación y Pronóstico permanece activa, principalmente concentrada en el Monitoreo de los efectos físicos continuos futuros y esperados del evento.

Responsabilidades de la Organización Coordinadora:

La Comisión sobre Fenómenos Naturales

- Establece comunicación con la institución rectora del Sistema Nacional (Secretaría Ejecutiva) a fin de proveer información, científica y técnica, actualizada, de la evolución situacional originada por el evento
- Analiza, facilita y sintetiza la información proporcionada por cada miembro de la comisión a través de los informes.
- Proporciona el inventario de recursos humanos y técnicos y medios disponibles para la realización de las tareas de monitoreo, evaluación y pronóstico de impacto del evento.
- Coordina y convoca a los demás miembros de la comisión
- Elabora mecanismos de comunicación de información acerca de los riesgos materiales y vulnerabilidades que pueden afectar al país
- Coordina y convoca a los demás miembros de la comisión
- Preside y/o dirige reuniones de trabajo de la comisión

Responsabilidades de las Organizaciones de Apoyo:

Secretaría Ejecutiva

- En su papel coordinador, la Secretaría Ejecutiva desempeña un papel de apoyo para la Función de Respuesta en Monitoreo, Evaluación y Pronóstico del Riesgo ante Desastres

Comisión de Salud

- Evalúa los efectos esperados o reales de los desastres y emergencias entre la población.

Comisión del Medio Ambiente

- Evalúa los efectos esperados o reales de los desastres y emergencias en el medio ambiente.

Secretaría de Comunicación Social

- Divulga al público información sobre riesgos y respuesta.

INTA [Instituto Nacional Tecnológico]

- Apoya a la Comisión y a INETER en asuntos técnicos.
- Apoya en el monitoreo y evaluación de información técnica y meteorológica.

MARENA [Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales]

- Apoya a la Comisión líder y a INETER en asuntos técnicos.
- Facilita información del Sistema de Información Ambiental
- Facilita Información de Planes de Contingencia de Industrias
- Garantiza la coordinación entre el Sistema de Evaluación de Impacto ambiental y el Sistema Nacional de Prevención Mitigación y Atención de Desastres.

MAGFOR [Ministerio Agropecuario y Forestal]

- Apoya a la Comisión y a INETER en asuntos técnicos.

INEC [Instituto de Estadística y Censos]

- Apoya a la Comisión líder y a INETER en asuntos técnicos.
- Suministra información estadística

IDR

- Apoya a la Comisión y a INETER en asuntos técnicos.
- Facilita información básica de los Proyectos y monitoreo de las actividades rurales (cuerpo de ingenieros civiles), y ofrece apoyo logístico e infraestructura.

EJERCITO DE NICARAGUA

- Apoya a la Comisión mediante el monitoreo de las comunicaciones, información y transporte del personal técnico.



FUNCION DE RESPUESTA ANTE DESASTRES III

Obras Públicas, Infraestructura y Transporte

Propósito

Esta función comprende tres áreas distintas pero relacionadas:

- Obras Públicas
- Infraestructura
- Transporte
-

Proporciona asistencia a entidades nacionales, regionales y locales en el desempeño de actividades de respuesta inmediatamente después de desastres y emergencias y también sirve como un punto de coordinación entre las operaciones de respuesta, la rehabilitación de los servicios públicos, construcción de infraestructuras y la restauración del transporte.

Alcance – Obras Públicas e Infraestructura

La asistencia de los servicios públicos y estructuras proporcionada por esta función incluye pero no se limita a:

- Participar en evaluaciones de daños y necesidades.
- Facilitar y coordinar la demolición o remoción de estructuras dañadas o colapsadas.
- Garantizar rutas alternas de acceso en casos de emergencia y coordinar con la comisión de operaciones especiales.
- Restaurar instalaciones públicas críticas, incluyendo sistemas de agua potable, aguas negras, telecomunicaciones y energía.
- Proporcionar asistencia técnica, incluyendo la inspección de estructuras públicas y privadas.
- Proporcionar energía de emergencia para instalaciones públicas.
- Interrelación con las demás comisiones sectoriales.

Alcance -- Transporte

La asistencia en transporte proporcionada por esta función incluye, pero no se limita a:

- Procesar y coordinar en forma general las solicitudes de apoyo de transporte presentadas por las organizaciones elegibles bajo este Plan, incluyendo solicitudes para transporte militar.
- Evaluar el daño a la infraestructura del transporte.
- Analizar los efectos del desastre en el sistema de transporte regional y nacional.
- Proporcionar asistencia en el diseño e implementación de sistemas alternativos de transporte
- Coordinar la limpieza y restauración de la estructura de transporte.

Lineamientos:

La planificación del transporte nacional considerará el uso de la capacidad de transporte civil así como la capacidad propiedad del Gobierno Nacional o la capacidad que está siendo operada por éste.

Supuestos de Planificación

- Un desastre o emergencia grave causará un gran daño al sistema de transporte civil en toda el área impactada. La mayoría de actividades de transporte local serán obstaculizada por las instalaciones, equipo e infraestructura dañados así como por la interrupción de las comunicaciones. Al mismo tiempo, el desastre o la emergencia creará una importante demanda de transporte nacional, regional y local a fin de que los recursos de socorro puedan llegar a las áreas afectadas. La asistencia del Gobierno Nacional será necesaria para cumplir con las demandas de movimiento de recursos esenciales así como para limpiar y restaurar el sistema de transporte.
- El sistema de transporte civil del área afectada sufrirá daños que limitarán el acceso a las áreas de desastre. El acceso mejorará a medida que las rutas se limpian y se reparan y se construyan desvíos.
- Los requisitos de transporte superarán la capacidad local y regional.
- El acceso a las áreas de desastre dependerá del restablecimiento de las rutas terrestres y acuáticas. En muchos lugares, se dará alta prioridad a la limpieza de escombros y a las reparaciones de emergencia de las carreteras con el fin de dar apoyo a las actividades de repuesta inmediata en caso de desastres y emergencia y para salvar vidas.
- Se requerirá un gran número de personas con conocimiento de ingeniería y construcción así como equipo y materiales de construcción provenientes de otras áreas que no hayan sido afectadas por el desastre.
- Las estructuras que han sido inspeccionadas anteriormente deberán ser evaluadas de nuevo si ocurren secuelas después de un terremoto.

Organización

La Comisión de Infraestructura es principalmente responsable de la ejecución de las disposiciones de esta parte del Plan de Respuesta ante Desastres. El Ministerio de Transporte e Infraestructura coordina las actividades de la Comisión. Convoca a los miembros de la comisión, por cualquier medio, al existir el estado de alerta e informa sobre la situación actualizada. Implementa/Elabora un plan de contingencia. Informa a la Secretaría Ejecutiva que también ejerce autoridad general sobre las operaciones de respuesta en caso de desastre que incluyen esta Función de Respuesta

Acciones de Respuesta Inicial -- Infraestructura y Transporte

- Facilitar el tránsito inmediato en las vías de comunicación (aéreas, terrestres y acuáticas).
- Garantizar la disponibilidad de los servicios de transporte.
- Coordinar las acciones de restablecimiento con otras comisiones y entidades privadas y públicas que tienen responsabilidad en las áreas del sistema de agua potable, tratamiento de aguas negras, energía y comunicaciones.
- Coordinar la remoción de escombros, y la demolición o estabilización de estructuras.
- Evaluar el estado estructural de centros claves (hospitales, escuelas, centros de salud y otros).

Acciones de Respuesta Continua – Infraestructura y Transporte

- Garantizar la continuidad, seguridad y eficiencia de los servicios básicos, infraestructuras y sistema de transporte público después de la fase de respuesta inicial en caso de desastre.
- Evaluación física y económica de los daños a la infraestructura, edificaciones y viviendas.
- Coordinación continua con las otras comisiones.

Responsabilidades de la Organización Coordinadora

COMISION DE INFRAESTRUCTURA:

- Coordina la mejora de la capacidad de transporte.
- Proporciona el personal adecuado para el CODE [Centro de Operaciones de Desastres].
- Coordina y Supervisa las acciones de evaluación de daños y análisis del impacto del desastre en los sistemas de transporte (local, nacional), infraestructura social y viviendas.
- Supervisa el análisis de los impactos del desastre en los sistemas de transporte local y nacional

- Proporciona asistencia técnica a las entidades gubernamentales para determinar las redes de transporte más viables hacia , desde y dentro de las áreas de desastre así como medios alternativos para trasladar personas y bienes dentro de las áreas afectadas por el desastre.
- Identifica las necesidades de recursos de transporte y coordina la distribución del mismo.
- Elabora los Informes sistemáticos de los problemas y recomienda las soluciones.
- Proporciona los Informes a la Secretaría Ejecutiva y al CODE.
- Establece coordinación con las otras comisiones.

Responsabilidades de las Organizaciones de Apoyo:

SECRETARIA EJECUTIVA

- En su acción coordinadora, la Secretaría Ejecutiva tiene un papel de apoyo para cada Función de Respuesta en caso de Desastres.

Ejército/Defensa Civil

- Proporciona su capacidad de transporte aéreo, marítimo y terrestre.
- Proporciona apoyo en operaciones de emergencia en las vías fluviales, puertos y muelles.
- Proporciona asistencia para la restauración de infraestructura de servicios públicos, transporte y comunicaciones.

ENAP [Autoridad Portuaria]

- Proporciona apoyo en las operaciones de emergencia en puertos.

EAAI [Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales]

- Proporciona apoyo en las operaciones de emergencia en aeropuertos.

INIFOM [Instituto Nicaraguense de Fomento Municipal]

- Apoya la organización de comités municipales y regionales
- Efectúa evaluaciones de daños en los Municipios.

ENACAL [Empresa Nicaraguense de Acueductos y Alcantarillados]

- Proporciona asistencia en la identificación y suministros de fuentes alternativas de agua potable

INAA [Instituto Nicaraguense de Agua Potable y Alcantarillados]

- Proporciona asistencia en evaluaciones de daños a la infraestructura de agua potable y alcantarillados.

TELCOR [Organización Nacional de Telecomunicaciones]

- Proporciona asistencia en evaluaciones de daños a la infraestructura de telecomunicaciones

INE [Instituto de Energía]

- Evalúa los impactos en desastres y emergencias en el suministro de energía.

ENACAL E IDR, remitirse a la Ley 337

IV

FUNCION DE RESPUESTA ANTE DESASTRES IV *BUSQUEDA, SALVAMENTO Y RESCATE*

Propósito

La Función de Búsqueda, Salvamento y Rescate coordina y proporciona asistencia especializada a las autoridades locales y regionales en el salvamento y rescate de vidas como parte de la respuesta Nacional ante un desastre o emergencia.

Alcance

- Esta Función se desarrolla alrededor de organizaciones que tienen capacitación y conocimientos especializados en la búsqueda, salvamento y rescate en una variedad de situaciones. Estas organizaciones frecuentemente comprenden elementos de la Dirección General de Bomberos, los Beneméritos Cuerpos de Bomberos, unidades especializadas del Ejército, la Policía y la Cruz Roja
- Las organizaciones especializadas en búsqueda, salvamento y rescate, incluyen cuerpos voluntarios organizados localmente, cuya capacitación y entrenamiento está bajo la responsabilidad de cada institución.
- El voluntariado debe estar debidamente certificado por la institución responsable para poder participar en las operaciones de búsqueda, salvamento y rescate.
- Esta función comprende la participación de instituciones y organismos de apoyo
- Esta función comprende también la estandarización metodológica de la capacitación y el entrenamiento.
- La función de búsqueda, salvamento y rescate comprende así mismo todas las especialidades y subespecialidades (estructuras colapsadas, rescate marítimo, etc).
- El Programa Nacional de Capacitación del Sistema debe incluir la capacitación y el entrenamiento sistemático de los cuerpos y brigadas voluntarias especializadas en búsqueda, salvamento y rescate, garantizando así mismo su financiamiento a través del Fondo Nacional para desastres y otras fuentes internas y externas

Políticas

La Función Nacional de Búsqueda, Salvamento y Rescate provee asistencia y aumenta las capacidades regionales y locales de búsqueda, salvamento y rescate. La Comisión de Operaciones Especiales, en estrecha coordinación con el CODE, la Secretaría Ejecutiva del Sistema y la Defensa Civil del Ejército de Nicaragua, en su carácter de coordinador, tiene la responsabilidad del desarrollo de políticas Nacionales y planes de acción para operaciones de búsqueda, salvamento y rescate relacionadas con desastres y emergencias. La Comisión de Operaciones Especiales deberá formular políticas estructurales de desarrollo más definidas.

Supuestos de Planificación

- La capacidad regional y local de búsqueda, salvamento y rescate se verá abrumada después de un desastre o emergencia.
- Los residentes o voluntarios locales pueden iniciar esfuerzos de búsqueda, salvamento y rescate pero por lo general carecerán de un entrenamiento especializado. Los voluntarios espontáneos necesitarán coordinación y dirección dentro de la estructura de comando local del incidente.
- El acceso a las áreas de desastre o a aquellas que experimentan condiciones de emergencia será limitado. Algunos sitios pueden ser accesibles inicialmente solamente por vía aérea o acuática.
- Después de un desastre o evento natural, tanto las víctimas del desastre como los rescatadores estarán amenazados por las secuelas, eventos secundarios y/u otras perturbaciones ambientales.

Concepto de las Operaciones

Es un conjunto de tareas y actividades que realiza la Comisión de Operaciones Especiales con el objetivo de crear las condiciones favorables para asegurar una respuesta eficaz, eficiente y oportuna a la población afectada por un desastre natural y/o antrópico, mediante labores de búsqueda, salvamento y rescate, en coordinación con el resto de las Comisiones de Trabajo Sectoriales integradas en el CODE.

Las operaciones responden a Planes de Acción por evento, en el marco de niveles de responsabilidad de la Comisión en los planos local, Municipal, Departamental, Regional y Nacional.

Organización

El Ejército de Nicaragua, a través del Estado Mayor de la Defensa Civil, coordina la Comisión de Operaciones Especiales (Ley 337), cuya responsabilidad fundamental es de función de búsqueda, salvamento y rescate. La Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional es la responsable de la coordinación sectorial y territorial del Sistema (Ley 337), la que se establece para la respuesta desde el CODE.

Acciones Iniciales de Respuesta

De acuerdo a lo establecido en la Ley 337 y sus Reglamentos, debe contarse con un Sistema de Comunicaciones fluido y estable, entre el CODE Nacional y las organizaciones locales de respuesta, en dependencia del evento y capacidad de respuesta. La comunicación deberá quedar establecida entre los organismos locales para la información al CODE y ésta a su vez a la Secretaría Ejecutiva del Sistema, sobre la necesidad de asistencia para la ejecución de operaciones de búsqueda, salvamento y rescate.

Acciones de Respuesta Continua

En dependencia del tipo, magnitud y necesidades de la localidad afectada, se responde cuando las condiciones locales y las solicitudes lo requieren.

Responsabilidades de la Organización Coordinadora:

Comision de Operaciones Especiales:

- Organizar, planificar, dirigir, ejecutar y controlar las acciones a desarrollar en labores de búsqueda, salvamento y rescate.
- Realizar cursos, seminarios, talleres, para la preparación de las brigadas que participan en búsqueda, salvamento y rescate y al personal que integra la Comisión de Operaciones Especiales.
- Gestionar y coordinar con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional, el equipamiento y avituallamiento, aseguramiento logístico, para posibilitar las acciones a desarrollar de los componentes de búsqueda, salvamento y rescate.

Responsabilidades de las Organizaciones de Apoyo

Secretaría Ejecutiva

- En su papel coordinador, la Secretaría Ejecutiva tiene un papel de apoyo en cada Función de Respuesta ante Desastres.

Dirección General de Bomberos y Beneméritos Cuerpos de Bomberos

- Proveen capacidad de extinción de incendios en la escena de las operaciones de búsqueda, salvamento y rescate y otro tipo de servicios o especialidades.

INIFOM [Instituto para el Desarrollo Municipal]

- Provee conocimientos técnicos para los equipos de búsqueda, salvamento y rescate.

IMF [Instituto de Medicina Forense]

- Provee servicios profesionales forenses en la escena de las operaciones de búsqueda y rescate.

ENACAL [Empresa de Acueductos y Alcantarillados]

- Provee asistencia técnica para las organizaciones de respuesta en casos donde están llevándose a cabo operaciones de búsqueda, salvamento y rescate en sistemas de acueductos y alcantarillados o cerca de éstos.

MTI [Ministerio de Transporte e Infraestructura]

- Provee asistencia técnica a las organizaciones de respuesta en casos donde están llevándose a cabo operaciones de búsqueda y rescate en infraestructuras públicas o cerca de éstas.

PN [Policía Nacional]

- Provee asistencia a la Comisión líder cuando sea necesario.
- Provee seguridad en sitios de desastre y emergencias, y participa en la Comisión de Operaciones Especiales
- Apoya al Sistema de Comunicaciones del Sistema Nacional y del CODE

Ejército de Nicaragua

- Sus fuerzas y medios están abocados a esta función, aunque cada organización o institución es responsable de garantizar sus equipos y medios.
- Apoya, a través de la Unidad Humanitaria de Rescate (UHR), las labores de búsqueda, salvamento y rescate.

Ministerio de Salud

- ❖ Apoya las labores de búsqueda, salvamento y rescate y apoya al Sistema de Comunicación con sus medios de comunicación.

Radioaficionados

- ❖ Apoya al Sistema de Comunicación el CODE y del Sistema Nacional.



FUNCION DE RESPUESTA ANTE DESASTRES V COMUNICACIONES

Propósito

La función de Comunicaciones para la Respuesta ante Desastres garantiza el apoyo en telecomunicaciones al Sistema Nacional y al Gobierno en sus esfuerzos de respuesta tanto regionales como locales.

Alcance

Esta Función coordina las acciones nacionales que serán tomadas para suministrar apoyo en telecomunicaciones a las entidades locales y regionales después de un desastre o una emergencia.

Políticas

La Función de Comunicaciones para Respuesta ante Desastres es la base para la planificación y el uso de activos y recursos nacionales de telecomunicaciones en apoyo a la Ley 337 y del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Respuesta ante Desastres.

Supuestos de Planificación

- Un desastre natural significativo puede resultar en una condición de desastre o emergencia que a su vez generará un gran volumen de solicitudes a todos los niveles gubernamentales para el suministro de los servicios necesarios para salvar vidas y aliviar el sufrimiento humano.
- Inicialmente, los funcionarios gubernamentales regionales y locales se concentran en la coordinación de las actividades de salvamento de vidas y de respuesta, a la vez que se reestablece el control en la zona de desastre. Al trabajar con la industria de las telecomunicaciones, estos funcionarios restaurarán y reconstruirán las instalaciones de telecomunicaciones a medida que la situación lo requiera.

Concepto de las Operaciones

Los siguientes lineamientos serán observados durante un desastre o emergencia con el fin de permitir que la función de Comunicaciones cumpla con sus responsabilidades de respuesta ante desastres:

- El manejo de las telecomunicaciones ocurrirá de abajo hacia arriba; las decisiones serán tomadas en el nivel más bajo y solamente aquellos asuntos que requieran de la adjudicación de recursos o de recursos adicionales serán referidas al siguiente nivel administrativo superior.
- El manejo de las telecomunicaciones de emergencia y uniforme y los planes operativos, procedimientos y materiales de referencia serán utilizados a través de la función de Comunicaciones para Respuesta ante Desastres.

Organización

La Comisión Especial de Operaciones es principalmente responsable de la ejecución de las disposiciones de esta parte del Plan de Respuesta ante Desastres. El Ejército Nacional ejerce la función coordinadora de las actividades de la Comisión. En su papel coordinador del Sistema, el Secretario Ejecutivo también ejerce autoridad general sobre las operaciones de respuesta ante desastres que incluye a esta Función de Respuesta.

Acciones Iniciales de Respuesta

La concentración inicial de esta Función consiste en identificar:

1. Activos operativos de telecomunicaciones para ser utilizados dentro del área afectada.
2. Activos de telecomunicaciones que no se encuentren dentro del área afectada que puedan ser tomados en cuenta para apoyar las operaciones en el área afectada.
3. Operaciones reales y planificadas de organizaciones de telecomunicaciones comerciales y gubernamentales para la recuperación y reconstrucción de sus instalaciones.

Acciones Continuas de Respuesta

Después de la respuesta inicial ante un desastre o emergencia, esta acción se concentrará en garantizar que se mantenga la capacidad de comunicaciones.

Responsabilidades de la Organización Coordinadora:

Comisión de Operaciones Especiales

- Garantizar que toda la información con respecto a situaciones de emergencia probables o reales con implicaciones de telecomunicaciones de importancia sea del conocimiento de la Secretaría Ejecutiva y del Comité Nacional.
- Monitorear la condición de situaciones que potencialmente pudieran convertirse en desastres o emergencias graves, en particular, aquellas que requieren apoyo en telecomunicaciones.
- Con respecto a las comunicaciones, apoyar las actividades de otras Comisiones a medida que respondan a desastres o emergencias.
- Trabajar estrechamente con el Secretario Ejecutivo del Sistema.

Responsabilidades de las Organizaciones de Apoyo

Secretaría Ejecutiva

- En su papel coordinador, la Secretaría Ejecutiva desempeña un papel de apoyo para cada Función de Respuesta ante Desastre.

TELCOR [Telécomunicaciones y Correos]

- Trabajar conjuntamente con la Comisión líder para evaluar el daño a la capacidad de telecomunicaciones existente después de un desastre o emergencia
- Iniciar y completar la reparación del equipo de telecomunicaciones de su propiedad o bajo su administración
- Proporcionar asesoría técnica a las organizaciones de respuesta con respecto a los daños a la infraestructura de telecomunicaciones y su reparación.

INATEC [Instituto Nacional Tecnológico]

- Provee apoyo técnico a las organizaciones de respuesta.

VI

FUNCION DE RESPUESTA ANTE DESASTRES VI SEGURIDAD PUBLICA

Propósito

La Finalidad de la Función de Seguridad Pública es garantizar la continuación de la seguridad ciudadana y bienes de manera integral en apego a las leyes de la nación, durante y después de Desastres o Emergencias, esencial para la respuesta efectiva de las acciones a nivel nacional, regional, departamental y local.

Alcance

Esta Función se construye alrededor de organizaciones como la Policía Nacional, Bomberos, Ejército Nacional que tienen conocimientos y experiencia especializada relacionada con la preservación de la seguridad pública.

Políticas

Tiene su fundamento en la Seguridad Ciudadana, siendo el objetivo integrar la prevención social policial del delito, definiendo líneas de acción y cooperación entre organismos y las distintas formas de acción, de un carácter humanitario, protector y legalidad, y la promoción del estado de derecho y las libertades individuales y colectivas.

Supuestos para la Planificación

- Las situaciones de desastre o emergencia producen situaciones o ambientes que afectan negativamente la seguridad del público en general.
- La capacidad local rebasada para proporcionar medidas de seguridad adecuadas.

Concepto de las Operaciones

A fin de cumplir con el propósito de la Función de Seguridad Pública, las acciones encaminadas a asegurar la ejecución de las tareas propias de la protección ciudadana, estará reflejada en las siguientes operaciones:

- Auxiliar o proteger de manera inmediata a toda persona que así lo requiera y asegurar la conservación y custodia de los bienes que se encuentran en situación de peligro por cualquier causa.
- Vigilar y proteger los edificios e instalaciones públicas, vías de comunicación terrestres, costas, centros y establecimiento que por su Interés así lo requieran

- Custodiar y vigilar las sedes y residencias de los miembros del cuerpo diplomático de acuerdo a los convenios internacionales.
- Prevenir la comisión de actos delictivos o cualquier forma de amenaza a las personas y sus bienes por las vías de hecho que se pretendan ejecutar.
- Coadyuvar en coordinación con los órganos de Defensa Civil del Ejército y participar en dichas tareas en los casos de graves riesgos, catástrofes o desastres naturales.

Organización

La Comisión de Trabajo Sectorial de Seguridad, es principalmente responsable de la ejecución de las disposiciones de esta parte del Plan de Desastres. El Ministerio de Gobernación a través de la Policía Nacional dirige las actividades de la Comisión en su papel coordinador. La Secretaría Ejecutiva también ejerce función de coordinación y apoyo durante las operaciones de Desastres.

Acciones Iniciales de Respuesta

La Policía Nacional en coordinación con el Ejército de Nicaragua realiza la acción de respuesta inmediata ante el desastre, garantizando la seguridad, auxilio a las personas y protección y custodia de los bienes así como el libre acceso a las instituciones y organismos involucrados en la atención de desastres.

Acciones Continuas de Respuesta

Después de ocurrido el desastre las acciones continuas a desarrollar se definen de la siguiente forma:

- Seguridad ciudadana para la prevención de las actividades delictivas y el pillaje.
- Organizar y Dirigir la regulación vial con el objetivo de evitar nuevas víctimas por accidentes de tránsito definiendo nuevas rutas, vías de acceso y área de parqueo.
- Apoyar a las diferentes comisiones en la realización de tareas conjuntas, que garanticen el desarrollo de las actividades de respuesta.

Responsabilidades de la Organización Coordinadora

Comisión de Seguridad

- Organizar los Comités de Prevención Social del Delito y tenerlos a disposición del resguardo y del orden público en los lugares afectados.
- Identificar posibles vías alternas de comunicación y desplazamiento terrestre previo a la presencia de la emergencia y/o desastre.
- Proteger los objetivos muy importantes y controlar los poseedores de armas de fuego.
- Establecer regulaciones, controlar y contribuir a la prevención de accidentes de tránsito, mediante servicios de patrullajes y retenes en las vías.
- Mantener o restablecer el orden público y la seguridad ciudadana, previniendo actos delictivos en las áreas de refugio y afectados.
- Mantener el orden y la calma al momento de la distribución de la ayuda humanitaria
- Dirigir las acciones a los lugares donde se restablecerán o construirán las nuevas infraestructuras habitaciones y establecer nuevos sectores de patrullaje.

- Obtener información básica acerca de la magnitud de los daños ocurridos en la zona, mediante la implementación de guías de información y asegurar la sistematización con la Defensa Civil y Secretaría Ejecutiva del Sistema.
- Auxiliar y proteger de manera inmediata a toda persona que así lo requiera y asegurar la conservación y custodia de los bienes que se encuentran en situación de peligro.
- Garantizar vigilancia y patrullaje en el sector comercial para que no se produzca alteración en los precios de los productos de primera necesidad o vandalismo.
- Controlar y regular el traslado y manipulación de productos tóxicos, químicos, reactivos y explosivos.
- Establecido el Orden y la Seguridad se procederá al apoyo en la rehabilitación y reconstrucción de las zonas afectadas.

Responsabilidades de las Organizaciones de Apoyo

Secretaría Ejecutiva

- En su papel coordinador, la Secretaría Ejecutiva tiene un papel de apoyo en la gestión de recursos logísticos, técnicos y de capacitación que complementen los recursos manejados para la Función de Seguridad Pública para la Respuesta ante Desastres.

Comisión de Transporte e Infraestructura

- Evalúa y garantiza la seguridad y la integridad de la infraestructura de transporte, construcción de vías alternas y secundarias, reparación de daños de las vías de acceso.

Policía Nacional

- Realizará vigilancia y patrullaje.
- Mantenimiento del orden público y vías de acceso.
- El resguardo y protección de los damnificados.
- Las instalaciones públicas y privadas para evitar el pillaje.

Ejército Nicaraguense

- Proporciona asistencia a las misiones de la Policía Nacional.
- Garantizará la reubicación y protección de los damnificados.
- Resguardo y el orden del almacenamiento y distribución de víveres de primera necesidad

Bomberos

- Estará a cargo de prevenir y neutralizar los hechos de incendios y materiales peligrosos y del suministro de agua a los damnificados.
- En conjunto con la Comisión de Seguridad, apoya el mantenimiento del orden y la seguridad pública.

VII

FUNCION DE RESPUESTA ANTE DESASTRES VII *SERVICIOS DE SALUD*

Propósito

El propósito de esta Función es Coordinar la Asistencia de Salud con recursos locales, regionales, departamentales, nacionales e internacionales, ante la necesidad de atención de salud después de desastres o emergencia.

Alcance

Esta función comprende las organizaciones que tienen los conocimientos especializados necesarios para tratar las necesidades de salud después de un desastre o emergencia. Se describen acciones de respuestas iniciales y de respuesta continua.

Políticas

1. Establecer los mecanismos de coordinación multisectorial de atención de salud después de desastres o emergencia.
2. Establecer coordinaciones con: Comisión de Educación, Suministros y Operaciones especiales.

Supuestos de Planificación

1. Los recursos dentro de las áreas de desastre serán inadecuados para tratar las necesidades de salud de la población.
2. Las capacidades nacionales serán necesarias para la clasificación y tratamiento de las víctimas en el(las) área(s) afectada(s). Será necesario el reabastecimiento médico en toda el área de desastre.
3. El daño causado por un desastre o emergencia grave excederá la capacidad de respuesta local o regional.
4. La ruptura de las instalaciones de servicios básicos y sanitarios, la pérdida de energía y el hacinamiento de las personas puede aumentar la probabilidad de contagio de enfermedades y de las lesiones.
5. Las instalaciones de atención primaria de la salud pueden resultar dañadas o quedar fuera de funcionamiento, y así, la evaluación y la restauración de emergencia a los niveles operativos necesarios es un requisito básico para estabilizar el sistema de apoyo médico.

Concepto de las Operaciones

Las acciones de salud se inician con la alerta amarilla, bajo las siguientes condiciones: se tomarían las decisiones iniciales de abajo hacia arriba siempre y cuando sobre pasen las capacidades locales en el desastre o emergencia.

Estas acciones se realizan con una metodología escalonada, basada en manuales de procedimientos, coordinadas con las diferentes comisiones que interactúan en la emergencia.

El término de las acciones estará sujeto a la declaración oficial del Comité Nacional o la autoridad local

Organización

La Comisión de Salud presidida por el MINSA es responsable de la ejecución de las disposiciones del plan de respuesta. El Secretario Ejecutivo coordina las actividades de las diferentes comisiones durante las respuestas.

Acciones Iniciales de Respuesta

En la fase inicial de respuesta ante un desastre o emergencia, las agencias con responsabilidades bajo esta Función tomarán las siguientes acciones:

1. Evaluar las necesidades de salud y médica de la población afectada, incluyendo la evaluación de la infraestructura de salud [instalaciones y suministros médicos] a nivel regional y local y la disponibilidad de otras infraestructuras cercanas a las áreas afectadas.
2. Establecer sistemas de vigilancia epidemiológicas para monitorear a la población en general con respecto a riesgos en salud.
3. Llevar a cabo estudios e investigaciones de campo con respecto a la salud pública y control de focos.
4. Monitorear epidemias y patrones de enfermedades.
5. Proveer asistencia técnica, promoción de la salud, prevención de enfermedades y lesiones.
6. Coordinar el suministro de personal médico basado en las necesidades locales y regionales y la disponibilidad de dicho personal.
7. Proveer insumos de salud y incluyendo sangre y sus derivados para la atención hospitalaria.
8. Coordinar la evacuación de pacientes.
9. Proporcionar atención en salud mental y apoyo psicosocial.
10. Divulgar información sobre salud pública (aplicación del IEC)*.
11. Efectuar y coordinar el control de vectores de enfermedades.
12. Garantizar las acciones de Medicina Forense.
13. Garantizar la articulación de la atención médica, pre-hospitalaria y hospitalaria.
14. Garantizar servicios de salud en los albergues temporales.
15. Efectuar tratamiento de Agua de consumo humano, medidas de control e higiene de alimentos, control de desechos sólidos y líquidos y control de vectores.

* Información Educación Comunicación

Acciones Continuas de Respuesta

1. Divulgar información sobre salud pública (IEC).
2. Mantener la vigilancia epidemiológica.
3. Proveer atención de salud.
4. Proveer insumos y personal médico.
5. Coordinar acciones con los otras Comisiones.
6. Mantener el control de vectores de enfermedades, tratamiento de Agua de consumo humano, medidas de control e higiene de alimentos, control de desechos sólidos y líquidos.

Responsabilidades de la Organización Coordinadora

COMISIÓN DE SALUD – Función ‘SERVICIOS DE SALUD’

1. Evalúa las necesidades de salud y médicas durante emergencias y desastres.
2. Coordina las acciones de las entidades públicas y privadas de atención de salud durante y después de una emergencia.
3. Aplica vigilancia epidemiológica para monitorear a la población en general con respecto a riesgos de salud.
4. Coordina y administra el abastecimiento de insumos, equipo médico y no médico durante situaciones de emergencias y desastres.
5. Envía a la Secretaría Ejecutiva informes sobre las víctimas.
6. Evalúa las necesidades de salud y médicas durante emergencias.
7. Implementa vigilancia epidemiológica, tratamiento de agua de consumo humano, medidas de control e higiene de alimentos, control de desechos sólidos y líquidos y controles de vectores de enfermedades.
8. Coordina la atención psicosocial y de salud mental.
9. Lleva a cabo estudios e investigaciones de campo con respecto a salud pública, control de focos, vigilancia sanitaria de agua y alimentos.

Responsabilidades de las Organizaciones de Apoyo

1. Secretaría Ejecutiva

En su papel coordinador, la Secretaría Ejecutiva tiene un papel de apoyo para la Función de Servicios de Salud.

2. Cruz Roja

Desempeña las siguientes acciones: Rescate y primeros auxilios (pre-hospitalarios), transporte sanitario, suministros de sangre y derivados, promoción de salud y prevención de enfermedades.

3 ENACAL [Empresa Nacional de Acueductos y Alcantarillados]

- Proporciona asistencia en el suministro de agua potable.
- Proporciona asistencia en el control de vectores de enfermedades.

4. ENABAS [Empresa Nacional de Alimentos Básicos]

Proporciona asistencia en el suministro de alimentos y agua potable a las áreas afectadas por desastres y emergencias.

5. *INAA [Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados]

- Proporciona asistencia en el suministro de agua potable.
- Proporciona asistencia en el control de vectores de enfermedades.

6. Escuelas Médicas: Facultades de Medicina y Farmacia (UNAN y UAM)

- Proporcionan asistencia técnica y acciones de promoción de la salud.
- Evalúa las necesidades de salud y médicas de la población afectada

7. IML [Instituto de Medicina Legal]

Garantiza las acciones de Medicina Forense.

8. MAG-FOR [Ministerio Agropecuario y Forestal]

Coordina el suministro de servicios veterinarios.

9. INIFOM

Asegura la participación activa de Alcaldes y autoridades locales, civiles.

10. INATEC

Por ser una de las instituciones contrapartes del Programa de Manejo de Suministros Humanitarios y miembro de la Comisión de Suministros.

11. INSS

Apoyo Médico, apertura con empresas médicas.

12. CUERPO MÉDICO MILITAR

13. OPS/OMS (Organización Panamericana de la Salud)

Agencia de Naciones Unidas que apoya y trabaja directamente con el MINSA.

14. UNICEF (Fondo de Naciones Unidas para la Infancia)

Agencia de Naciones Unidas que apoya y trabaja directamente con el MINSA.

15. ONG's que trabajen en Áreas o Programas de Salud. Queda pendiente de hacer el listado.

16. COMISIONES:

El trabajo de la Comisión de Salud, a cargo de la función "SERVICIOS DE SALUD", por las características de su trabajo y funciones estará articulada con las siguientes Comisiones de Trabajo Sectoriales:

- Comisión Infraestructura
- Comisión de Seguridad Pública
- Comisión de Medio Ambiente. Evalúa los efectos potenciales y reales en la salud por las consecuencias ambientales de desastres y emergencias
- Comisión de Suministros: Proveer asistencia en el abastecimiento de equipos y suministros médicos y no médicos, alimentos y agua.

* Estas instituciones integran la Comisión de Infraestructura.

VIII

FUNCION DE RESPUESTA ANTE DESASTRES VIII LOGÍSTICA HUMANITARIA

1. Propósito

El propósito de esta función consiste en establecer el sistema logístico nacional para el manejo eficiente y transparente de la ayuda humanitaria requerida para satisfacer las necesidades básicas de la población afectada en un escenario de post desastre o post emergencia así como el registro oportuno de la ayuda internacional que nuestro país pueda brindar en caso de un fenómeno natural en el exterior.

2. Alcance

Con el objeto de cumplir con esta función, será necesario identificar y evaluar las necesidades personales/educación, recursos humanos, y provisiones en las áreas afectadas por un desastre o emergencia. De igual manera es fundamental establecer los requerimientos logísticos del personal que se encuentra en las operaciones de socorro.

Las actividades incluyen la planificación y coordinación con funcionarios tanto locales como regionales para determinar las necesidades, obtener los suministros apropiados, arreglar el ingreso, transporte, almacenamiento y mecanismos de distribución de los suministros humanitarios hacia las áreas designadas y autorizar otros medios de asistencia para la población afectada.

Las actividades bajo esta Función son de naturaleza continua durante la fase de atención (respuesta), rehabilitación y recuperación del ciclo de los desastres, debido a la necesidad de identificar los escenarios potenciales de afectación, además de establecer los sitios de refugios y/o albergues previo al desastre o emergencia.

3. Políticas

- La función de Logística Humanitaria opera en todos los niveles de respuesta ante emergencias o desastres, ya sea en el sitio ó desde el sitio de impacto, hasta el CODE regional o nacional. Se activa según lo previsto por el Comité Nacional de Emergencia(CNE) antes, durante y después de una emergencia o desastre.
- La función de Logística Humanitaria, es responsabilidad del Ministerio de la Familia en concordancia con las acciones establecidas por el Comité Nacional de Emergencia y la Secretaría Ejecutiva del SNPMAD.
- Las tareas de coordinación para el manejo logístico de los suministros humanitarios serán asumidas con un enfoque intersectorial, interinstitucional e interdisciplinario.

- Cuando los efectos de los desastres excedan la capacidad disponible en el país para responder de manera oportuna, efectiva y eficiente, se realizara el requerimiento de ayuda a la comunidad internacional según los protocolos nacionales establecidos.
- Se adopta el Sistema de Manejo de Suministros Humanitarios (SUMA) como herramienta de gestión a ser implementado para el manejo eficiente y transparente de los suministros humanitarios en Nicaragua.

5. Supuestos de Planificación

- Como resultado de un fenómeno natural y/o antropico habrá una interrupción en el procesamiento, almacenaje, transporte y entrega de alimentos y en el suministro de agua y demás servicios básicos, coadyuvando a la aparición de problemas epidemiológicos y de saneamiento ambiental.
- En un ambiente de pos desastre, según el tipo de evento la interrupción y/o colapso de los servicios básicos (electricidad, agua potable, etc.) será considerable. La mayor parte de las instalaciones de cuartos fríos y almacenaje en frío quedarán inutilizados.
- Los suministros que se utilizarán para atender la emergencia o desastre, son adquiridos por las organizaciones gubernamentales y/o no gubernamentales, son donados o prestados por la asistencia internacional
- Los sitios para almacenamiento, medios de transporte y personal para las actividades de cargue y descargue de suministros es escaso, inaccesibles o no están disponibles.
- El tiempo apremia, las necesidades de las víctimas son urgentes y la presión de la opinión pública es fuerte;
- Muchos productos se deterioran debido al vencimiento, la manipulación o el transporte inadecuados; o bien no pueden ser enviados al terreno o son enviados demasiado tarde.
- Pocas infraestructuras establecidas como bodegas cuentan con espacio para operaciones de transporte aéreo de suministros.
- No existe disponibilidad de recursos humanos debidamente capacitados para el manejo y control de los suministros humanitarios (SUMA).

6. Concepto de las Operaciones

La función de Logística Humanitaria enmarca responsabilidades que se extienden de manera ordenada y sistémica desde las etapas de preparativos y alerta, hasta el final de la fase de reconstrucción. Esta función, es activada por el Comité Nacional de Emergencia y la Secretaría del SNPMAD.